



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 1857-16

*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

SALTA, 24 NOV 2016

Expte. Nº 23.304/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se evalúe la pertinencia del dictado del Memorándum Nº 06/16 o la emisión de un acto administrativo de mayor jerarquía, a fin de dar un marco normativo o instrumentar un procedimiento para realizar el control de las Licencias Médicas de todo el personal de la Universidad Nacional de Salta.

QUE fundamenta su pedido en los distintos casos que se han presentado respecto a licencias médicas que han superado los plazos máximos previstos en los distintos Convenios Colectivos de Trabajo que rigen al personal, los cuales han originado pagos indebidos de haberes, más allá de la responsabilidad emergente del caso.

QUE en virtud de ello solicita que la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, efectúe un informe mensual conforme al Modelo de Planilla que Anexa, el cual propone que sea presentado ante la citada Dirección hasta el día 15 de cada mes o el día inmediato superior.

QUE a fs. 7 el Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ, Director de Salud Universitaria, realiza el informe al respecto, el que con la observación realizada, es compartido por la Dirección General de Personal.

QUE analizada las actuaciones, la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS emite Dictamen Nº 814 mediante el cual expresa que teniendo en cuenta que la finalidad es un mayor control de las licencias a los fines de evitar pagos indebidos al personal que debió reintegrarse, no se advierte objeción legal que formular al pedido de la Dirección General de Personal. Agrega que a fin de instrumentar el procedimiento aconseja la emisión de la correspondiente resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

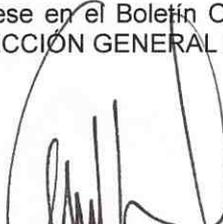
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que a partir de la vigencia de la presente resolución la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realizará el control de las Licencias Médicas de todo el personal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1º de la presente resolución, la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO efectuará un Informe Mensual conforme al Modelo de Planilla que se incorpora como ANEXO, el cual deberá ser presentado ante la citada Dirección hasta el día 15 de cada mes o el día inmediato superior.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

